



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 195 — Año IX — Legislatura II — 26 de marzo de 1991

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.2. Propositiones de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón 4993

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 42/90, relativa a los riegos de La Litera alta 4993

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón 4994

2.2. Proposiciones de Ley

Criterio de la Diputación General de Aragón en relación con la toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a la derogación de la Ley del Banco de Tierras	4994	Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de diciembre, de participación de las Comunidades aragonesas asentadas fuera de su territorio en la vida social y cultural de Aragón	4995
---	------	--	------

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 3/91, sobre ayudas a agricultores en zonas desfavorecidas	4996
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 5/91, sobre la revisión catastral	4997

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 37/91, relativa al canal de la Hoya de Huesca	4998
---	------

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 36/91, relativa al Instituto Aragonés de Medio Ambiente	4998
---	------

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 130/90, relativa a las grullas de la laguna de Gallocanta	4999	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 136/90, relativa al cumplimiento de una resolución del Plan Económico Regional	5000
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 131/90, relativa a la venta de anabolizantes en Aragón	4999	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 137/90, relativa a la cesión del solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas, en Huesca	5001
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 134/90, relativa al cumplimiento de una resolución del Plan Económico Regional	5000		

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Devolución del Proyecto de Ley del Voluntariado Social	5002
--	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 12 de marzo de 1991 por el que se eleva a definitivo el nombramiento de los funcionarios que se citan	5002	Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 12 de marzo de 1991 por el que se nombra funcionario en prácticas de las Cortes de Aragón	5002
---	------	---	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.2. Propositiones de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 15 de marzo de 1991, aprobó la Proposición de Ley de modificación de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Ley de modificación de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma de Aragón le corresponden en materia de régimen electoral, fue aprobada la Ley 2/1987, de 16 de febrero. Mediante la presente Ley se pretende modificar únicamente el aspecto

referido a la convocatoria de elecciones a Cortes de Aragón, de tal manera que se consiga una homogeneización en la celebración del proceso electoral, tanto municipal como autonómico.

Se consigue, por un lado, introducir mayor racionalidad de todos los procesos electorales que el sistema democrático exige y, por otro, se evita la multiplicación y dispersión de los mismos con el consiguiente aumento de costos económicos y de desincentivación de la participación ciudadana en ellos. Se evita, asimismo, que los procesos electorales coincidan con los meses de verano en los que la participación de los ciudadanos todavía sería inferior.

Para evitar todos estos inconvenientes, se fija la celebración de las elecciones a Cortes de Aragón el cuarto domingo de mayo, cada cuatro años, y la constitución de aquéllas en el plazo de un mes desde su celebración.

Artículo único.— El artículo 11 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 11.— 1. La convocatoria de elecciones a Cortes de Aragón se efectuará mediante Decreto del Presidente de la Diputación General, en los plazos determinados en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de manera que se celebren el cuarto domingo de mayo, cada cuatro años.

2. El Decreto de convocatoria, que será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», fijará el día de la votación, así como la fecha de la sesión constitutiva de las Cortes, que tendrá lugar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la celebración de elecciones.

Disposición final.— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 42/90, relativa a los riegos de La Litera alta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 15 de marzo de 1991, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm.42/91, sobre los riegos de La Litera alta, ha aprobado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que lleve a cabo todas las gestiones, propias y ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, al objeto de conseguir que el proyecto del embalse de Comuret esté aprobado antes de finalizar el año 1991, con los condicionantes contenidos en la Proposición no de Ley de las Cortes de Aragón número 10/90, sobre la regulación del río Esera, aprobada en Monzón el día 5 de diciembre de 1989.

2. Asimismo, instan a la Diputación General de Aragón para que redacte y apruebe el proyecto de riegos de La Litera alta, con el objeto de incorporarlo al plan hidrológico correspondiente.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General

de Aragón para que recabe de la Confederación Hidrográfica del Ebro una reserva de caudales del sistema conjunto Esera-Noguera Ribagorzana suficientes para regar las once mil hectáreas de La Litera alta, así como para complementar las necesidades de la parte aragonesa del canal de Aragón y Cataluña.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991, ha acordado, a solicitud de los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y de conformidad con lo establecido en el

artículo 97 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón durante siete días hábiles, por lo que dicho plazo finalizará el próximo día 5 de abril de 1991, inclusive.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

2.2. Proposiciones de Ley

Criterio de la Diputación General de Aragón en relación con la toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a la derogación de la Ley del Banco de Tierras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1991, ha conocido el Acuerdo de la Diputación General de Aragón sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a la derogación de la Ley del Banco de Tierras, presentada por el G.P. Popular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A los efectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de la Cámara, la Presidencia de las Cortes de Aragón, con escrito fechado el día 27 de febrero de 1991, ha remitido a la Diputación General el texto de la Proposición de Ley de

derogación de la Ley del Banco de Tierras, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Ante esta propuesta de derogación, la primera cuestión a considerar es la relativa a la existencia previa de otra Proposición de Ley sobre la misma materia referente al Patrimonio Agrario de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, cuya tramitación parlamentaria no está todavía ultimada.

Sometida esta última Proposición de Ley a la consideración del Consejo de Gobierno de la Diputación General en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1988, éste acordó «no manifestar objeción alguna a la toma en consideración de la citada Proposición de Ley».

Pero, además, la posición del Gobierno de la Comunidad Autónoma ante la Proposición de Ley sobre el Patrimonio Agrario de la Comunidad, junto a otras iniciativas legislativas, quedó claramente expresada en el discurso del Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el estado de la región, en sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el día 14 de noviembre de 1990, según se desprende de su texto, que literalmente en este punto es como sigue:

«Se habla ahora, por ejemplo, se habla de las dificultades que —dicen, dicen— encuentra en esta Cámara el Proyecto de Ley de Renta Mínima de Inserción o de salario social, o una Proposición de Ley sobre las cajas de ahorro, u otra sobre la reforma de la Ley del Banco de Tierras. Pues bien, quede claro, quede claro, quede clarísimo: el Gobierno, coincida o no con el criterio mayoritario que apruebe o rechace esos textos, desea que se reanude —si es que está interrumpi-

da, como parece o dicen— la tramitación de esas Proposiciones y de aquel Proyecto; por supuesto, y por nosotros, ¡ya!, adelante, no paremos la vida legislativa, démosle la plenitud que las Cortes y quienes nos mandaron a ellas merecen y esperan.»

«Pedimos encarecidamente a cada señora, y señor Diputado, a cada Grupo, a nuestro Presidente, que nadie, el Gobierno tampoco, —y esto lo garantizo—, dé por vencida la Legislatura antes de su último día, antes de su último día... y que se tramiten y se pongan en disposición de ser votados finalmente, todos los proyectos y proposiciones pendientes hoy y pendientes mañana. Sugerimos que se haga, ya sé que no es fácil, pero sabemos que es posible, con arreglo a la prioridad que dé a cada proyecto su entrada en esta Cámara. Si hay un proyecto que merezca una excepción, acuérdesese así...»

Esta posición quedó reiterada en el debate parlamentario celebrado el día 15 de noviembre de 1990, en el que el Presidente de la Comunidad Autónoma hizo expresa referencia al hecho de que en el programa electoral de 1987 del Partido Aragonés Regionalista figuraba la intención de modificar la Ley del Banco de Tierras en un punto esencial, cual es que el adjudicatario pudiera optar entre ser un mero concesionario o tener el pleno dominio de las tierras, mostrando así su aceptación, en términos generales, de la Proposición de Ley del Patrimonio Agrario de la Comunidad.

En consecuencia, existiendo una Proposición de Ley en trámite parlamentario desde hace más de dos años y medio, se considera, por una parte, que el pronunciamiento del Pleno de las Cortes de Aragón sobre su contenido ha de ser previo, no sólo por razones cronológicas, sino, además, para evitar la producción de un vacío normativo en esta materia, y, por otra, que el criterio del Consejo de Gobierno de la Diputación General ante el contenido de la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular debe ser idéntico al que manifestó mediante su acuerdo de 4 de octubre de 1988, anteriormente aludido.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de marzo de 1991,

ACUERDA

Primero.— Manifestar a las Cortes de Aragón, como criterio del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Cámara, que con anterioridad a la tramitación parlamentaria de la Proposición de Ley sobre derogación de la Ley del Banco de Tierras, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, convendría ultimar la tramitación de la Proposición de Ley sobre el Patrimonio Agrario de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, ya que ambas Proposiciones inciden sobre la vigente Ley 3/1987, de 10 de marzo.

Segundo.— Ratificar el criterio del Gobierno favorable a la modificación de la Ley del Banco de Tierras.

Tercero.— Reiterar, consiguientemente, el criterio del Gobierno sobre la Proposición de Ley del Patrimonio Agrario de la Comunidad, expresado en su acuerdo de 4 de octubre

de 1988, por el que se manifestó que no se formulaba objeción alguna a esta Proposición de Ley.

Zaragoza, 8 de marzo de 1991.

Elévese,
El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de diciembre, de participación de las Comunidades aragonesas asentadas fuera de su territorio en la vida social y cultural de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1991, ha admitido a trámite la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de diciembre, de participación de las Comunidades aragonesas asentadas fuera de su territorio en la vida social y cultural de Aragón, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y de Centro Democrático y Social.

Asimismo, la Mesa, de conformidad con lo establecido por los artículos 95, 97 y 141 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la tramitación de esta Proposición de Ley por el procedimiento de urgencia, así como oír a la Junta de Portavoces con objeto de proponer al Pleno de la Cámara la tramitación de esta iniciativa legislativa en lectura única.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Los Portavoces de los respectivos Grupos abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 95, 97, 131 y 141 del Reglamento de las Cortes de Aragón, tienen el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley, en trámite de urgencia y lectura única.

Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de diciembre, de participación de las Comunidades aragonesas asentadas fuera de su territorio en la vida social y cultural de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de Diciembre, de las Cortes de Aragón, reguladora de la participación de las Comunidades Aragonesas asentadas fuera de su territorio en la vida social y cultural, regula en su artículo 3 los derechos de estos colectivos

para hacer efectiva esa participación, aunque sin concretar ni determinar específicos cauces para su instrumentación.

Los Grupos Parlamentarios proponentes consideran que uno de esos instrumentos puede ser la celebración, periódicamente, de un Congreso que permita la reunión en Aragón de aquellas Comunidades. Y estiman igualmente que han de ser las Cortes autonómicas, como directa expresión de la representación del pueblo aragonés, la institución llamada a efectuar la convocatoria y la realización de tal Congreso.

Con base a ello, los Grupos Parlamentario abajo firmantes proponen al Pleno de las Cortes de Aragón la siguiente Proposición de Ley.

Artículo único.— La Ley 7/1985, de 2 de Diciembre, de participación de las Comunidades Aragonesas asentadas fuera de su territorio en la vida social y cultural de Aragón queda modificada mediante la adición de un párrafo 2 a su artículo 3, con el siguiente contenido:

«Con el objeto de fomentar las relaciones entre las Comunidades Aragonesas asentadas fuera de Aragón y proporcionarles un cauce adecuado de expresión, la Comunidad Autónoma de Aragón celebrará cada cuatro años un Congreso Mundial al que serán invitadas todas las indicadas Comunidades. El Congreso será convocado por las Cortes de Aragón

y se celebrará dentro del último trimestre del año correspondiente».

Disposición transitoria.— El primer Congreso Mundial de Comunidades Aragonesas asentadas fuera de Aragón se celebrará durante el mes de Octubre de 1991.

Disposición derogatoria.— Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley, y en especial el Decreto 202 de 4 de Febrero de 1991 de la Diputación General de Aragón.

Disposición final.— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la cual deberá efectuar la Diputación General de Aragón en el plazo máximo de los tres días siguientes a la recepción de la misma.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991.

El Portavoz del G.P. Socialista
ALFONSO SAENZ LORENZO
El Portavoz del G.P. Popular
ANGEL CRISTOBAL MONTES
El Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 3/91, sobre ayudas a agricultores en zonas desfavorecidas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión de 18 de marzo de 1991, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 3/91, sobre ayudas a agricultores en zonas desfavorecidas, publicada en el BOCA

núm. 189, de 28 de febrero de 1991, cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESÁ DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario

Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/91, sobre ayudas a agricultores en zonas desfavorecidas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Proposición no de Ley, que quedaría redactada como sigue:

«— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de la Nación, solicitando se subvencione con el mismo criterio que utiliza respecto de las zonas desfavorecidas de montaña al resto de zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de Aragón, atendiendo fundamentalmente a factores de equidad.

— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, en su caso, aporte para los fines descritos en el párrafo anterior idéntico montante económico que el asignado por la Administración central.»

MOTIVACION

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991.

El Diputado
CARLOS TIL MATA
V.º B.º
El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés (PAR), al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/91, relativa a ayudas a agricultores en zonas desfavorecidas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la Proposición por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a incluir en el próximo proyecto de presupuesto las cantidades precisas para hacer efectivas las indemnizaciones complementarias a explotaciones ubicadas en zonas de agricultura de montaña y desfavorecidas, de conformidad con la normativa vigente y con los requisitos precisos para que las mismas puedan optar a los beneficios previstos en la regla-

mentación de la Comunidad Económica Europea sobre mejora de la eficacia de las estructuras de la agricultura.»

MOTIVACION

Adaptación a la legislación vigente.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 5/91, sobre la revisión catastral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión de 18 de marzo de 1991, ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 5/91, sobre la revisión catastral, publicada en el BOCA núm. 189, de 28 de febrero de 1991, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 5/91, sobre la revisión catastral.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Donde dice: «...entre ambas administraciones públicas...», deberá decir: «...entre las administraciones afectadas...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991.

El Diputado
CARLOS TIL MATA
V.º B.º
El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 37/91, relativa al canal de la Hoya de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 37/91, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa al canal de la Hoya de Huesca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Bernardo Baquedano García, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al canal de la Hoya de Huesca.

ANTECEDENTES

El canal de la Hoya de Huesca constituye hoy una de las demandas y reivindicaciones básicas de la ciudad de Huesca

y de su comarca natural, y un motor esencial para el futuro desarrollo de toda la zona.

Una primera fase de este proyecto hidráulico y de regadíos, para el que se dispone ya tanto del estudio de viabilidad como del proyecto técnico, afecta a la construcción del pantano de Montearagón y a la red básica de distribución del agua a la ciudad de Huesca, entre otros municipios de la Hoya.

En relación con dicho proyecto, las Cortes de Aragón aprobaron una enmienda del CDS por la que se dotaba, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente año, de una cantidad de 100 millones de pesetas para contribuir a la «financiación de la construcción del pantano de Montearagón» mediante subvención al consorcio que impulsa la ejecución de esta obra.

En relación a lo expuesto, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno aragonés para conseguir el desbloqueo de este proyecto ante la Administración central y para plantear un plan global de financiación del mismo que permita la autorización y posterior ejecución de las obras del pantano de Montearagón, como primera fase del proyecto general del canal de la Hoya de Huesca? ¿Qué resultados concretos han dado en su caso dichas gestiones y qué previsiones tiene el Gobierno regional para la aplicación de la subvención aprobada por las Cortes de Aragón para este proyecto en el presente año?

Zaragoza, 13 de marzo de 1991.

El Diputado
BERNARDO BAQUEDANO GARCIA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 36/91, relativa al Instituto Aragonés de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 36/91, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al Instituto Aragonés de Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Instituto Aragonés de Medio Ambiente.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación pormenorizada de estudios, proyectos y convenios contratados por el IAMA (Instituto Aragonés de Medio Ambiente) desde su creación hasta el momento presente? ¿Quiénes han realizado cada uno de esos estudios, cuál su importe económico y con cargo a qué partidas presupuestarias de cada año se han pagado?

Zaragoza, 13 de marzo de 1991.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 130/90, relativa a las grullas de la laguna de Gallocanta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 130/90, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a las grullas de la laguna de Gallocanta, y publicada en el BOCA núm. 172, de 3 de diciembre de 1990.

Zaragoza, 6 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Los agricultores de los pueblos ribereños con la laguna de Gallocanta se han visto sorprendidos en los últimos años por el notable incremento de la población de grullas invernantes y en paso en la citada laguna. Estas ingieren las semillas recién sembradas, dando lugar a graves perjuicios en el rendimiento de los cultivos.

La evaluación de estos daños es muy dificultosa, siendo realizada a través de parcelas testigo. Las diferencias de apreciación de los daños sufridos entre los responsables de los peritajes y los afectados fueron la base del conflicto que tanta difusión tuvo en la prensa durante 1989 y 1990.

Lo fundamental del conflicto, en realidad, fueron determinadas acciones realizadas por pequeños grupos de agricultores durante los días de máxima concentración de grullas en paso primaveral. Realizaron acciones de lanzamiento de cohetes para evitar la estancia durante períodos prolongados de las grullas en determinadas parcelas, así como de hostigamiento en las zonas de reposo. Como resultado no se constató, en los seguimientos realizados, otro comportamiento anormal de las grullas que el acortamiento en los plazos de presencia en la zona. Otras actuaciones han consistido en el deterioro de algunas instalaciones para la conservación de aves, que fueron quemadas y derribadas.

La actuación de los Agentes de Conservación de la Naturaleza y de la Guardia Civil, a la que se solicitó apoyo a través de su Servicio de Protección de la Naturaleza, contribuyó a que se recuperara la calma y se normalizara la situación, aunque este pasado otoño se detectaron algunas acciones aisladas contra las grullas, más por llamar la atención que con otros efectos.

Los diálogos con los representantes de la denominada coordinadora de afectados y los recientes con los representantes municipales (diciembre y enero) han contribuido a crear un clima de mayor entendimiento y de colaboración.

En cuanto al pago de ayudas, hay que señalar que no se trata de tales ayudas, sino del abono de las indemnizaciones por las mermas de rendimiento en los cultivos afectados. Estos valores se estiman mediante los oportunos peritajes. Los de-

sacuerdos sobre las apreciaciones de daños se están resolviendo desde que los peritajes los realizan técnicos de Agroseguro.

En la reunión con los alcaldes de los pueblos afectados realizada el pasado día 31 de enero se acordaron normas para la mejora del sistema de peritación y reclamación de daños, fijando fechas precisas de solicitud, de peritaje y de pago.

El pago de las indemnizaciones correspondientes a la temporada de 1988 y 89, a causa de las discrepancias en la valoración entre los dos equipos responsables, se acordó con los representantes que se realizaría en dos plazos, condicionado el segundo a la respuesta por los representantes municipales a una serie de propuestas.

El pago de la primera parte, 8.400.000 pts., se realizó ya el 24 de mayo de 1990; 135.993 pts. correspondientes a dos agricultores de Las Cuerlas y uno de Bello, que se pagaron en diciembre de 1990; 1.576.926 pts. correspondientes al término de Las Cuerlas que, al no enviar los datos de las cuentas corrientes hasta el 22 de noviembre de 1990, se están pagando en estos momentos.

El pago de la segunda fase se realizará en los próximos meses, después de los últimos acuerdos.

El pago de los daños correspondientes al año 1989/90 se ha realizado al final del mes de enero, por un total de 1.317.599 pts.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

Respuesta a la Pregunta núm. 131/90, relativa a la venta de anabolizantes en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 131/90, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Escudero Torres, relativa al cumplimiento de una resolución del Plan Económico Regional, y publicada en el BOCA núm. 172, de 3 de diciembre de 1990.

Zaragoza, 6 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

La Diputación General de Aragón no ha tenido, lógicamente, datos relativos a la red de venta de sustancias ilegales para el engorde artificial de ganado, ya que, como se ha señalado en la propia Pregunta, era una red clandestina.

Al tratarse de una red clandestina de venta de productos no autorizados, entendemos deben ser otras instituciones las

que tomen las medidas oportunas, como así lo han hecho, para evitar su comercialización (policía judicial).

Los análisis que se han realizado en los mataderos para controlar los canales son los correspondientes a la ejecución y seguimiento del Plan Nacional de Residuos, en el que esta Comunidad Autónoma ha colaborado desde su implantación, para lo que se ha potenciado la Sección de Toxicología del laboratorio de Sanidad y Producción Animal en medios materiales (inversión de 10 millones), con los que se han puesto en marcha, a partir de julio, las determinaciones de antitiroideos y clembuterol.

Las muestras tomadas y los análisis realizados a fecha 30 de noviembre de 1990 han sido:

Muestras tomadas:

Inhibidores	1.720	muestras
Hormonales	33	«
Cloranfenicol	19	«
Clembuterol	23	«
Metales pesados	11	«
Tirostáticos	56	«
Plaguicidas y antiparasitarios	8	«

El total de muestras corresponde al 80% de las establecidas en el Plan Nacional de Residuos.

Los análisis realizados hasta la mencionada fecha han sido:

Inhibidores	1.436	muestras
Clembuterol	20	«
Tirostáticos	35	«
Cloranfenicol	8	«

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Residuos se comenzó en octubre la toma de muestras en granja, en las que se han recogido orina, pienso y agua en las siguientes cantidades:

Explotaciones de porcino	39	muestras
Explotaciones de ovino	4	«
Explotaciones de bovino	188	«

Hacen un total de 231 explotaciones visitadas. Esta cantidad corresponde al 30% de lo establecido en el Plan Nacional de Residuos para esta Comunidad Autónoma.

Por otro lado, no se tiene conocimiento de que en los mataderos de Aragón se sacrificaran y, en consecuencia, se pagaran de forma diferenciada animales tratados con el clembuterol u otros productos prohibidos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 134/90, relativa al cumplimiento de una resolución del Plan Económico Regional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 134/90, formulada por el Diputado del Grupo Parla-

mentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al cumplimiento de una resolución del Plan Económico Regional, y publicada en el BOCA núm. 172, de 3 de diciembre de 1990.

Zaragoza, 6 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En cumplimiento de la Resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón del día 21 de julio de 1989, la Diputación General de Aragón ha puesto a punto diversas estadísticas básicas, las cuales han sido publicadas y que son:

- Superficies ocupadas por cultivos en 1989.
- Censo de maquinaria agrícola en uso en 1989.
- Anuario Estadístico Agrario de Aragón 1989.
- Riegos en Aragón por comarcas y municipios.

Por otro lado, se han realizado estudios económicos sobre costes de producción, también publicados:

- Costes de producción de actividades agrícolas y ganaderas en 1989.

Se han encargado estudios comarcales sobre la posibilidad de mejorar la situación económica de las explotaciones:

«Estudios de la evolución de las rentas agrarias en el municipio de Tauste en el período 1987-90».

A su vez se han encargado estudios sectoriales sobre sectores de importancia para el desarrollo de la región que permiten una aproximación más racional a la realidad de la agricultura regional, pero donde se han recogido los aspectos comarcales de las actividades, y que han sido publicados:

- La industrialización y comercialización agraria en Aragón (subsectores cereales, carne de abasto, hortofrutícola, aceite de oliva, vitivinícola, publicados en 1989, y el hortícola, publicado en 1990).

Todos estos estudios han permitido conocer las difíciles realidades en las que se encuentra el mundo rural en conjunto. Sobre esta base estamos en condiciones de solicitar la realización del estudio sobre posibilidades y estrategias que nos permitan contrastar la política agraria que venimos desarrollando dentro del estrecho marco que nos deja la política agraria comunitaria y los acuerdos a los que llega en Bruselas el Ministro español de Agricultura, Pesca y Alimentación en representación de las Comunidades Autónomas.

Zaragoza, 19 de febrero de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

Respuesta a la Pregunta núm. 136/90, relativa al cumplimiento de una resolución del Plan Económico Regional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 136/90, formulada por el Diputado del Grupo Parla-

mentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al cumplimiento de una resolución del Plan Económico Regional, y publicada en el BOCA núm. 172, de 3 de diciembre de 1990.

Zaragoza, 6 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

El programa de acceso de jóvenes a la empresa agraria está incluido en el R.D. 808/87, de mejora de estructuras agrarias, por el que los agricultores jóvenes pueden acceder a una prima de instalación cercana al millón de pesetas y a unas subvenciones máximas del 62%. Es, pues, inútil elaborar un programa diferente que, además, no puede omitir el citado R.D. 808/87, pues debería contabilizarse conjuntamente con éste cara a su aprobación por la CEE.

Los límites que establece el R.D. 808/87 para los agricultores jóvenes no alcanzan los fijados por la CEE a través del Reglamento 797/85, que establece una prima máxima de instalación de 10.000 «ecus» cuando lo fijado por el R.D. 808/87 es sólo 6.000 «ecus» y les suministra una bonificación de puntos de interés de 3.000 «ecus» no contemplada en el Real Decreto español.

En este aspecto la Comunidad Autónoma podría haber jugado el papel de completar las subvenciones del R.D. 808/87 hasta alcanzar los límites del Reglamento 797/85 de la CEE. Para tener en cuenta el montante económico de esta posible acción hay que considerar que aproximadamente el 25% de las peticiones de ayuda a través del R.D. 808/87 son de agricultores jóvenes. En 1989 hubo un total de 4.600 peticiones, lo que, considerando denegaciones, renunciadas, etcétera, supuso un total de 1.000 peticiones de menores de 35 años. Multiplicando por las cifras expuestas anteriormente como no contempladas en el Real Decreto supone un montante aproximado de 1.200 millones de pesetas sólo para 1989.

Es una cifra muy importante que, además, ha debido priorizarse ante otras acciones de la Diputación General de Aragón relacionadas con el R.D. 808/87, como son la asunción por la Diputación General de Aragón de los 10 puntos de subvención a partir de 1990 y la subsidiación de intereses a créditos ante los retrasos del pago de las subvenciones. Y en estos dos últimos casos afectaba a la totalidad del colectivo de agricultores. De ahí que la elección se haya hecho hacia estas últimas.

En lo referente a la intensificación de la formación de los jóvenes, la actividad durante 1990 ha estado marcada por la necesidad de suministrar la formación requerida a los menores de 35 años solicitantes de subvenciones por el R.D. 808/87. De los 1.000 jóvenes indicados con anterioridad carecían de esa formación un total de 700. Ello ha obligado a impartir 20 cursos de incorporación de jóvenes a la empresa agraria, más que 1987, 1988 y 1989 juntos, 13 de ellos impartidos y financiados exclusivamente por la Diputación General de Aragón y los 7 restantes impartidos y organizados por la Diputación General de Aragón y financiados por el INEM. De estos cursos, que han costado 20 millones de pesetas, se han beneficiado un total de 588 jóvenes, lo que supone el 84% de los afectados por el R.D. 808/87.

Los temas de los cursos han tenido necesariamente que ser muy variados, por las distintas zonas y tipo de producciones requeridas. Pero una parte importante de los mismos ha ido íntimamente relacionada con técnicas y cultivos de regadío, especialmente los financiados por el Departamento

de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, que en un 80% de los casos se han centrado en producciones bajo riego.

Todo lo dicho muestra el apoyo en la formación dada a los jóvenes y especialmente en técnicas y cultivos de regadío. La acumulación de necesidades ha impedido abordar el tema de industrias artesanales familiares salvo de manera esporádica. Pero es criterio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes que el desarrollo de la actividad artesanal debe ir apoyado en instalaciones que faciliten la formación de este campo de modo práctico y real. Está previsto para 1991 efectuar una instalación piloto para elaboración de queso de oveja en la Garcipollera (Jaca) que pueda apoyarse logísticamente en la Escuela de Capacitación Agraria de Jaca, estando a la espera de ser autorizados para que un grupo de alumnos efectúe un curso de conservería y otro de frío aplicado a producciones agrarias en la Escuela de Capacitación de Alfaro (Rioja), que cuenta con la infraestructura necesaria para impartir una enseñanza de gran calidad en estos temas.

Zaragoza, 26 de febrero de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

Respuesta a la Pregunta núm. 137/90, relativa a la cesión del solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas, en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 137/90, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, relativa a la cesión del solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas, en Huesca, y publicada en el BOCA núm. 174, de 13 de diciembre de 1990.

Zaragoza, 6 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

1.— El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, cumpliendo exactamente los términos de la Resolución de las Cortes de Aragón de fecha 7 de junio de 1990, se dirigió el día 22 del mismo mes a la Ministra de Asuntos Sociales con el fin de que se formalizase por parte del Ministerio la solicitud de cesión de «el solar y la iglesia del antiguo convento de Capuchinas» para que el Instituto Nacional de Servicios Sociales construyese un hogar de tercera edad, adjuntándose fotocopia de la citada Resolución en la que también, de una manera expresa, se ponía de relieve que las Cortes de Aragón instaban a la Diputación General de Aragón para que urgieran del Ministerio de Asuntos Sociales la iniciación

de negociaciones referentes al plan de equipamientos sociales de Aragón.

2.— El 10 de agosto de 1990, el Director General del INSERSO solicitó la cesión del solar, segregándola de la iglesia de Capuchinas.

3.— El Departamento de Ordenación Territorial emitió informe al respecto, desaconsejando la segregación, dado que el solar ha sido siempre considerado como un todo, con la iglesia incluida.

4.— El Director General de Bienestar Social y Trabajo se dirigió al Director General del INSERSO manifestando el deseo de la Diputación General de Aragón respecto a la cesión del solar y la iglesia en su conjunto.

5.— Hasta la fecha no se ha recibido respuesta del Director General del INSERSO.

6.— Resulta evidente que la Diputación General de Aragón ha cumplido literalmente la Resolución de las Cortes sin que, por otra parte, el Ministerio de Asuntos Sociales, a pesar de haberlo puesto de relieve ante la Dirección General del INSERSO, haya aceptado una negociación formal sobre el plan de equipamientos sociales de Aragón.

Zaragoza, 26 de febrero de 1991.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ANA MARIA CORTES NAVARRO

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Devolución del Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1991, con motivo del debate de totalidad del Proyecto de Ley del Voluntariado Social, ha acordado la

devolución a la Diputación General de Aragón de dicho Proyecto de Ley.

Se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 12 de marzo de 1991 por el que se eleva a definitivo el nombramiento de los funcionarios que se citan.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 12 de marzo de 1991, de conformidad con lo establecido en la base X.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo al servicio de estas Cortes, aprobada por acuerdo de 20 de junio de 1990, ha acordado elevar a definitivo el nombramiento de los funcionarios que se relacionan a continuación, realizado por acuerdo de la Mesa de 22 de noviembre de 1990.

D.^a Milagros Martín Cotaina.

D.^a M.^a Luz Royo Benito.

D. Angel V. Samitier Acuña.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 12 de marzo de 1991 por el que se nombra funcionario en prácticas de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, conocida la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal calificador de la oposición, convocada por acuerdo de 29 de octubre de 1990, para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio, Corrector de publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón (Grupo B; clase de plaza: Técnico de grado medio), y comprobada la conformidad de los documentos presentados por el opositor cuyo nombramiento se propone, ha acordado, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1991, nombrar funcionario en prácticas, de conformidad con lo establecido en la base IX.4 de la citada convocatoria, a:

— D. Carlos Marzo Conesa (DNI 73.153.129).

Zaragoza, 12 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA